

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00543 DE JUNIO 17 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 109 establece que, *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente..."* (Se subraya)
- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- G. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- H. Que la Secretaría de Planeación por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025130038007-3 ID: 191485 del 11 de junio de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.700.000.00), En atención a dicha solicitud, se presenta la siguiente justificación técnica y legal que sustenta la pertinencia del traslado presupuestal requerido, El proyecto Fortalecimiento de los Procesos de Asistencia Técnica en Herramientas de Gestión y Conocimiento de Políticas, Planes, Programas Y Proyectos, para el Incremento del Índice de Gestión y Desempeño de los Entes Territoriales del Departamento del Quindío, tiene contemplado las actividades de asistencias técnicas en procesos de: a) Sistema de Selección de Beneficiarios SISBÉN, b) Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG, c) Formulación, Preparación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, Planes y Programa, d) seguimiento y ejecución a la implementación del plan de acción POD – Quindío en el marco de las Directrices de Ordenamiento Territorial Departamental establecido a través de la Ordenanza No. 022 de 2023, e) Medición del Desempeño Municipal, f) Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), g) Divulgación Modelo Integrado de Planeación y de Gestión (Página Web), garantizando la implementación de los procesos en los doce municipios del departamento del Quindío. Producto de análisis efectuado a la ejecución del proyecto, se determina la posibilidad de liberar recursos de inversión en dos actividades: a) Asistencias Técnicas en El Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG, Entes Territoriales Departamento del Quindío b) Asistencias Técnicas en Formulación,



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

Preparación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, Planes y Programa, en Entes Territoriales Departamento del Quindío, dado el cubrimiento de los procesos de asistencia técnica, en los doce municipios con un una menor inversión. Igualmente se realizó análisis de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de los Procesos de Asistencia Teclos Entes Territoriales del Departamento del Quindío", se concluye la necesidad de incrementar, por demanda, los servicios de asistencia técnica a las secretarías sectoriales y entes descentralizados, en los procesos de seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas y Planes, correspondientes al proyecto de inversión Implementación Procesos de Seguimiento, Análisis de Resultados e Impactos de las Políticas Públicas, Planes y Programas de la Administración Departamental y Entes Descentralizados del departamento del Quindío, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto 386 del 26 de junio de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" y Decreto 1129 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- I. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Planeación requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.700.000.00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARÍA PLANEACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599031.24041 - 20	Fortalecimiento de los procesos de asistencia Técnica en herramientas de gestión y conocimiento de políticas, planes, programas y proyectos, para el incremento del índice de gestión y desempeño de los entes territoriales del Departamento del Quindío	\$ 19.700.000,00

- J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Planeación requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.700.000.00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARÍA PLANEACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599001.24038 - 20	Implementación procesos de seguimiento, análisis de resultados e impactos de las políticas públicas, planes y programas de la administración departamental y Entes Descentralizados del departamento del Quindío	\$ 19.700.000,00

- K. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a

AP



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

contracreditar el día 17 de junio de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

L. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 17 de junio de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

M. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contracreditar, por medio de oficio radicado por la plataforma Controldoc con No. 2025130037025-3 ID: 190172 del 09 de junio de 2025, correspondiente a la Secretaría Planeación. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

N. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.700.000.00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARÍA PLANEACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2	Gastos	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3	Inversión	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599031	Servicios de asistencia Técnica	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599031.24041 - 20	Fortalecimiento de los procesos de asistencia Técnica en herramientas de gestión y conocimiento de políticas, planes, programas y proyectos, para el incremento del índice de gestión y desempeño de los entes territoriales del Departamento del Quindío	\$ 19.700.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.700.000.00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

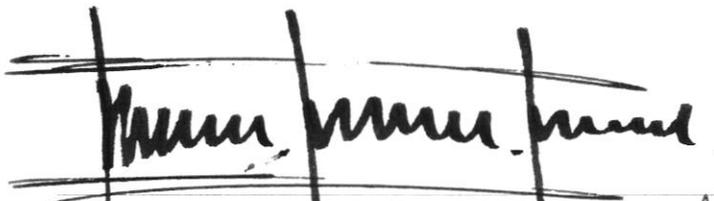
PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARÍA PLANEACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2	Gastos	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3	Inversión	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599001	Documentos de evaluación	\$ 19.700.000,00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599001.24038 - 20	Implementación procesos de seguimiento, análisis de resultados e impactos de las políticas públicas, planes y programas de la administración departamental y Entes Descentralizados del departamento del Quindío	\$ 19.700.000,00 ✓

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

Revisó: Anlly Losmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Geraldine Viuche Hernández / Contratista / Secretaria de Hacienda